RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA, PARA EL PERÍODO 08/10/2019 A 08/10/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su Párrafo 5to; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 9°)** la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/0069, de fecha 24 de enero de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Luis Alfredo Campusano Kemp" y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 015/500, de fecha 08 de octubre de 2020, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 19.882, en adelante "la ley", y lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de octubre de 2019, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Luis Alfredo Campusano Kemp, en el cargo de Director Regional de Atacama, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del Director individualizado en el punto anterior, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (08/10/2019 al 08/10/2020).

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la evaluación del convenio de desempeño de don Luis Alfredo Campusano Kemp, Director Regional de Atacama, para el año comprendido entre el día 08/10/2019 al día 08/10/2020, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	99,91%
% de Avance Observado	99,91%
Retroalimentación	En la gestión del Director de Atacama se destaca de manera especial el trabajo en terreno con presencia permanente en los jardines de la región.

I. Antecedentes Generales

Nombre	LUIS ALFREDO CAMPUSANO KEMP
Cargo	Director/a Regional, Región de Atacama
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	08-10-2019
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Educación
Período de desempeño del cargo	08-10-2019 al 08-10-2022

Fecha de evaluación 1	08-10-2020

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 08-10-2019 al 08-10-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 1	
Meta	**Ponderador**
88,6%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional;	

situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / octubre de cada año, exceptuando el último año de gestión. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / agosto 2020. Año 2: marzo / agosto 2021. Año 3: marzo / agosto 2022.

Autoevaluación

% de Avance:99.1%	**Medios de Verificación**: Reporte promedios Matrícula - Capacidad (pdf)

Observación:
En la región, se registra un cumplimiento del 87,8% al 12/08/2020, dato que corresponde al Promedio Simple de los siguientes periodos: Agosto 2018, Agosto 2019, Marzo 2020. Esto por la falta de funcionamiento de jardines infantiles durante el año, por el impacto de la pandemia del COVID-19, con la implementación de las cuarentenas preventivas, los Decretos de Excepción Constitucional y la implementación de las cuarentenas obligatorias en las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Vallenar desde los meses de julio y septiembre de 2020 respectivamente, lo que ha puesto en riesgo la cobertura y mantención de los cupos. Respecto a esto, la Subdirección de Calidad Educativa ha desarrollado un trabajo con aquellos establecimientos que no pudieron concretar el proceso de matrícula en marzo, (en sistema SIM y Gesparvu) tanto de párvulos nuevos como de párvulos antiguos que se han movido de nivel educativo. Esta acción ha sido en colaboración con el área de Gesparvu regional y ha permitido regularizar la situación de aquellos párvulos que están participando de manera remota, contribuyendo a mantener el vínculo con las familias para la realización de actividades pedagógicas en el hogar, entrega de canastas de alimentos, kit de materiales, etc.

Retroalimentación

% de Avance Observado	99,10%

Observación:
En la región, se registra un cumplimiento de 87,8% al 31/08/2020".

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 1

Meta	Ponderador
68,6%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / octubre de cada año (excluyendo el mes de julio) y exceptuando el último año de gestión. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / agosto 2020. Año 2: marzo / agosto 2021. Año 3: marzo / agosto 2022.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Reporte promedios Asistencia-Matrícula (pdf)

Observación:
En la región, se registra un cumplimiento del 70,6% al 12/08/2020, dato que corresponde al Promedio Simple de los siguientes periodos: Agosto 2018, Agosto 2019, Marzo 2020. Esto dado la falta de funcionamiento de jardines infantiles durante el año, por el impacto de la pandemia del COVID-19, con la implementación de las cuarentenas preventivas, los Decretos de Excepción Constitucional y la implementación de las cuarentenas obligatorias en las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Vallenar desde los meses de julio y septiembre de 2020 respectivamente, decisiones que han ido en función de la protección de los párvulos y familias usuarias de la institución. El posible retorno, estará sujeto a las disposiciones de la autoridad sanitaria y organismos pertinentes. Dado lo anterior, se han desarrollado acciones por parte de los equipos educativos con acompañamiento de los equipos técnicos de la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de asegurar la permanencia de los párvulos a través de actividades pedagógicas en el hogar, encuentros con familias y participación en

CAUE, manteniendo así una comunicación permanente. Además, se han hecho entrega de canastas de alimentos, kit de materiales, generándose también estrategias relacionadas con el Plan Nacional de la Lectura, herramienta que ha destacado en la continuidad de los procesos pedagógicos, como también el yoga para párvulos que ha tenido buena recepción y ha contribuido a la vinculación con las familias.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: En la región, se registra un cumplimiento de 70,6% al 31/08/2020	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 15%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 1	
Meta	**Ponderador**
30%	15%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 08/10/2019 al 08/10/2020; Año 2 =08/10/2019 al 08/10/2021. Año 3 =08/10/2019 al 08/10/2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 03 Informe cumplimiento anual Plan Trienal (pdf) 03 Plan Trienal de Promoción de buenos tratos a niños y niñas (PDF)
Observación: Al 08/10/2020, se alcanza un resultado de un 40%, ejecutándose 4 actividades de un total de 10. Éstas corresponden a la Jornada de sensibilización de Protocolos de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos, realizada en primera instancia para funcionarios/as de la Oficina Regional y en una segunda oportunidad, para funcionarios/as jardines infantiles clásicos de administración directa; la Jornada de Bienestar Integral, donde participaron representantes de todos los jardines infantiles clásicos de la región y por último, el taller para funcionarios/as de jardines infantiles, incorporando el rol garante de derechos y promoción de buenos tratos hacia niños y niñas. Todas las actividades fueron realizadas a través de vía remota y contaron con la convocatoria esperada.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 30 de septiembre del 2019) * 100.	
año 1	
Meta	**Ponderador**
84,6%	20%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial – Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Director/a Regional y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI. 2) Nómina de jardines infantiles en funcionamientos al 30 de septiembre del año 2019, elaborado por Equipo de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3. 2. Para el denominador, se fija en términos numéricos un total de 26 jardines clásicos de Administración Directa que corresponden a aquellos que están operando al 30 de septiembre de 2019, informados por el Equipo de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 12-08-2020; Año 2 = 01-01-2016 al 12-08-2021; Año 3 = 01-01-2016 al 12-08-2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Nómina de jardines septiembre 2019 (pdf) Informe anual RO ATCMA (pdf) Visación informe (jpg)
Observación: Al 12/08/2020 se alcanza un resultado del 92,3%, esto es, de un total de 26 Jardines Infantiles clásicos de administración directa, 24 han obtenido Reconocimiento Oficial. Este cumplimiento dice relación con el enfoque del Reconocimiento Oficial a nivel institucional, lo que ha posibilitado la realización de múltiples instancias de encuentro para el desarrollo y fortalecimiento de la metodología de trabajo, compromiso de la Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, y el trabajo articulado con las diferentes áreas y comunidades educativas, además de las redes con las diferentes instituciones. El desafío desde ahora se enmarca en tomar todos los resguardos consistentes en la mantención del Reconocimiento Oficial.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 1	
Meta	**Ponderador**
100,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines	

programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Listado de jardines programados (pdf) 03 informe Proyectos de Innovación Pedagógica (pdf)

Observación:
Al 12/08/2020 la totalidad de Jardines Infantiles programados en la región implementó proyectos de innovación pedagógica, alcanzando un resultado efectivo del 100%. Los proyectos de innovación pedagógica se llevaron a cabo en el Jardín Infantil Caracolito de Chañaral y en el Jardín Infantil Mi Primera Estación de Caldera, en este último dado que la funcionaria fue trasladada desde el Jardín Infantil Olitas de Mar, cerrado en 2019. Los informes finales de pasantía fueron elaborados por las pasantes, con el apoyo y revisión del Equipo Técnico territorial y visados por la Subdirectora de Calidad Educativa, para su posterior envío a nivel central.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 1

Meta	Ponderador
65%	10%

Medios de Verificación

1. Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2019, emitido por Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Para efectos de la medición del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran

ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2019 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 = 01-01-2019 al 12-08-2020. • Año 2 = 01-01-2019 al 12-08-2021. • Año 3 = 01-01-2019 al 12-08-2022.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe Cobertura junio 2019 (pdf) 03 Informe Diversificación de la Enseñanza (PDF)
Observación: Al 12/08/2020 se alcanzó un resultado del 73,1%, ya que de los 26 jardines infantiles clásicos de administración directa, 19 incorporaron al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales. El cumplimiento alcanzado corresponde a lo medido durante el año 2019 y responde a la ejecución del plan regional de asesoría técnico pedagógica 2019 y las estrategias de acompañamiento del equipo asesor para incentivar y motivar la diversificación de la enseñanza, así como la realización de acciones anuales para difundir y promover a través de la incorporación en el Plan Anual de Capacitación (PAC), temáticas sobre la educación Inclusiva, género y diversidad cultural, como un desafío del siglo XX.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 25%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	
año 1	
Meta	**Ponderador**
60%	15%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto (exceptuando el último año de gestión), firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 1 se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002) La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2020 al 31/08/2020; Año 2 = 01/01/2021 al 31/08/2021; Año 3 = 01/01/2022 al 31/08/2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 03 Reporte ejecución presupuestaria al 31AGO2020 (pdf)
Observación: Al 31/08/2020 se alcanza un resultado del 66,9%, ya que de un requerimiento de $1.346.075.013 se ejecutaron $900.983.209. Debido a la contingencia; la cuarentena preventiva de la región y el Decreto de Excepción Constitucional de Catástrofe por el Coronavirus vigente desde el 18/03/2020 por 90 días, y el Decreto que lo prorroga por 90 días más, el indicador se vio afectado debido a que se detuvieron compras y gestiones que consideraron la disminución de salidas, retraso en recepción de productos, suspensión y/o cambio de jornadas, cambio de modalidad de capacitaciones y otras actividades masivas, como también gestiones administrativas relacionadas a la ejecución presupuestaria, como por ejemplo tramitación de convenios MDS, que implicó también la realización de mantenciones a estos centros, entre otros. Sin embargo, dada las dos rebajas presupuestarias realizadas desde DIRNAC a nivel nacional en los meses de abril (subtítulo 21, 22 y 29) y el pasado mes de junio (para compras emergentes dada la contingencia del COVID-19 y asumir los costos de la misma), y los esfuerzos articulados con las diferentes áreas, se logró lo siguiente: • Subtítulo 21: Se alcanzó un cumplimiento del 49,9% esto por la ejecución de pagos pendientes y del aumento de salidas, dada la visitas a jardines infantiles, en contexto de asesoría y acompañamiento, además de las asociadas a inspección técnica de trabajos de	

mantención y conservación. • Subtítulo 22: se alcanzó un resultado del 58,3%, por pagos de bienes que se encontraban pendientes y servicios de consumos básicos. Además se dio inicio de capacitaciones vía online del Plan Anual de Capacitación. • Subtítulo 24: que contempla transferencias de capital; cuentas asociadas a Material de Enseñanza, Plan Nacional de la Lectura y MDS, se realizó la compra por el total de las dos primeras, y se proyectó el saldo por pagar hacia el mes de octubre de 2020; en los programas CECI y PMI, se ejecutaron los montos correspondientes a la fecha de honorarios, montos pendientes de viáticos y el 70% de las transferencias a centros. En este subtítulo se alcanzó un cumplimiento del 68%. • Subtítulo 29: se alcanzó un resultado del 99,4%.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
5.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 1	
Meta	**Ponderador**
97%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32 (Por anticipo a Contratistas). 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 03 Reporte ejecución presupuestaria total al 31DIC2019 (pdf)
Observación: Al 31/12/2019 se alcanza un resultado del 97,9%, ya que de un requerimiento de $6.580.416.856 se ejecutaron $6.443.676.118. Dicho resultado es consecuencia de las siguientes gestiones: definición de una contraparte en cada área para gestión de cometidos y rendiciones, gestión de compras y solicitudes de programación presupuestaria. La definición de contrapartes ha posibilitado realizar reuniones periódicas de seguimiento, entrega de reportes e información relevante, sensibilización sobre la importancia de la ejecución presupuestaria en forma gradual, revisión de programaciones presupuestarias y aumentar la calidad de soporte del área de Planificación. Además, hay activa participación en mesas de trabajo regional sobre seguimiento al Plan de Mantenciones, Vestuario y Calzado, Programación MDS, entre otras.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 0%

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del

labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Gestión de la Organización (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Gestión de la Organización (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Gobernanza (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

Informe anexo gestión ADP - Gobernanza (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	X
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
A pesar de la Pandemia COVID-19, se ha trabajado con la comunidad a través de aplicaciones digitales y contacto permanente a través de las Comunidades Educativas.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Gobernanza (pdf)

a) Dimensión: Integridad

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Integridad (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Integridad (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad:	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario

El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión ADP - Integridad (pdf)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período (día 08/10/2019 al día 08/10/2020) del Convenio de Desempeño suscrito entre don Luis Alfredo Campusano Kemp, Director Regional de Atacama y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el alto directivo don Luis Alfredo Campusano Kemp, el 99,91%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/MKA/MVAR/LEO/pau
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Documentos adjuntos.
- Ing.: 1537(2)-2020.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DE SERVICIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 17/11/2020 HORA:08:50:22

PDCSV MVAR MDCKA VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 153722-8bc91b en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/